



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2015-00267-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL – REIVINDICATORIO – CON RECONVENCION
DEMANDANTE	CONCHITA GOMEZ CORREA Y OTRO
DEMANDADO	HERNAN RAMOS RODRIGUEZ MARTINEZ

Se allega al proceso memorial suscrito por el doctor Juan Carlos Burgos Jiménez (CC. 73.104.277 T.P. 207049) quien viene actuando como apoderado judicial del extremo demandante en reconvencción señor HERNAN RAMOS GUTIERREZ mediante el cual manifiesta al Despacho que renuncia al poder que le fue otorgado. Aporta constancia de comunicación de la renuncia a su poderdante mediante correo electrónico.

Así las cosas, por encontrarse que la renuncia cumple con los requerimientos dispuestos en el artículo 76 del C.G.P., se aceptará la misma.

Por otra parte, se avista que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas dio respuesta al oficio remitido por esta judicatura solicitando el número de matrícula inmobiliaria o cedula catastral del predio objeto del proceso a fin de dar respuesta de fondo al requerimiento. Así mismo, el IGAC en oficio de respuesta solicitó se le suministrara copias del título de propiedad, certificado de tradición, levantamiento planímetro georreferenciado y en la medida de lo posible copia del recibido de impuesto predial con el propósito de poder localizar e individualizar el inmueble enunciado.

A fin de dar trámite a tales peticiones, se requerirá a la parte demandante en reconvencción señor HERNAN RAMOS GUTIERREZ, a fin que aporte los documentos requeridos por la UARIV y el IGAC: 1. Folio de matrícula Inmobiliaria de los bienes objeto de la solicitud. 2. Copias del título de propiedad. 3. levantamiento planímetro georreferenciado, 4. En la medida de lo posible copia del recibido de impuesto predial. Se le concederá para ello el termino de (20) días. Allegada tal documentación, por secretaría, remítase a las respectivas entidades para lo de su resorte.

Así las cosas, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia de poder presentada por la Dra. Lucia Margarita Echeverri (CC. 34.976.271 T.P. 70.565) respecto de su representado SYSTEMGROUP SAS (antes SISTEMCOBRO) por las razones explicadas.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante en reconvención señor HERNAN RAMOS GUTIERREZ, a fin que aporte los documentos requeridos por la UARIV y el IGAC: 1. Folio de matrícula Inmobiliaria de los bienes objeto de la solicitud. 2. Copias del título de propiedad. 3. levantamiento planímetro georreferenciado, 4. En la medida de lo posible copia del recibido de impuesto predial. Se le concederá para ello el termino de veinte (20) días. Allegada tal documentación, *por secretaría*, remítase a las respectivas entidades para lo de su resorte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Civil 004 Oral

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb9d62b8fc206aa2472a80acc8029cb0034e992729d2168a9357f91ab777e439

Documento generado en 26/08/2021 01:34:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>